

Bogotá D.C., miércoles 01 de septiembre de 2021

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Twitter: @Cabético1010

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120071042 del 30 de agosto de 2021. SDQS 2753732021

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“sigo esperando respuesta de intervención calle 163 carrera 54 cerca de CAI mazuren, 5 huecos grandes y pasa alimentador afectando más las vías kra54 calle 163 hasta calle 161”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: BRITALIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11004256	KR 54	CL 161	CL 162	V7	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
11003633	KR 54	CL 162	CL 163	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

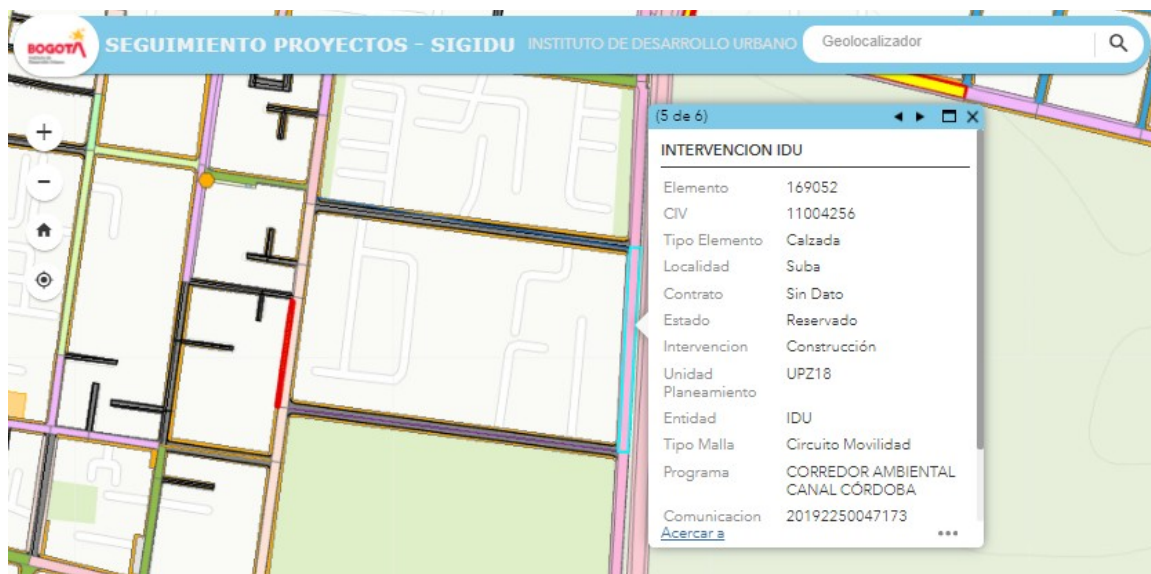


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (30-agosto-2021)

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas por parte de alguna de las Entidades del Distrito, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU, para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20211120071042)

**Documento 20211200063131 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 01-09-2021 15:47:29

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



11a920e00459085aa16c08bc6c2760e82082ffd9c95d98c4fdafa71a38e08ccd

Código de Verificación CV: cb5a9 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>